



REGLAMENTO INTERNO DEL XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII.

CAPÍTULO I. PREVENCIÓNES GENERALES

Artículo 1.- El Reglamento interno del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII DE LA CNTE**, establece las normas y criterios bajo los cuales se desarrollará este evento sindical, así como los mecanismos para la seguridad, participación, organización y desarrollo de todos los trabajos.

Artículo 2.- El **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII DE LA CNTE**, se desarrollará con base a la Convocatoria avalada para éste evento en la Asamblea Estatal del día 8 de octubre del mismo año.

Artículo 3.- El presente Reglamento Interno será avalado en el Pleno del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII** el día **22 de noviembre de 2022**.

CAPÍTULO II. DE LOS EVENTOS PREVIOS

Artículo 4.- La Asamblea Delegacional y/o de Centro de Trabajo sindical serán el primer espacio que tendremos para realizar el análisis del temario, las propuestas de resolutivos y el nombramiento de l@s presunt@s delegad@s efectiv@s y fraternales. Deberán desarrollarse bajo el orden del día establecido en la Convocatoria para el **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII**, avalada en la A.E. del día 8 de octubre de 2022; su organización y supervisión estará a cargo de los comités y coordinadoras delegacionales garantizando la correcta instalación, desarrollo, clausura y sobre todo la participación de los compañer@s de base.

Artículo 5.- Las Asambleas Masivas Sectoriales serán los espacios para ratificar a todos los presunt@s delegad@s del sector y elegir a los que se integrarán al Nuevo Comité Ejecutivo Seccional; además se nombrará una comisión de sistematización de las propuestas de resolutivos para todo el sector. Las Asambleas Masivas de los Niveles educativos deberán nombrar su presunto delegado que participará en la siguiente fase del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII**.

Artículo 6.- Los organizadores de las Asambleas deberán tener una propuesta organizativa para la realización de estos eventos, que contemple mínimamente los siguientes aspectos: ORGANIZATIVO (acreditación y credencialización de los participantes y desarrollo del evento). LOGÍSTICO (local, mobiliario y sonido). OPERATIVO (horario, recursos humanos, financieros y difusión).

Artículo 7. *En todas las asambleas* los organizadores deberán garantizar la unidad y la decidida participación de toda la base para contrarrestar los intentos de divisionismo y confrontación que se intenten gestar en contra del MDTEO y/o la CNTE. Es necesario actuar con responsabilidad, combatividad y disciplina política para asegurar un triunfo democrático de nuestro evento, garantizando la instalación, desarrollo, nombramiento de nuestra nueva dirigencia seccional y la clausura del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII**.

CAPÍTULO III. DE L@S PRESUNT@S DELEGAD@S

Artículo 8.- Serán presunt@s delegad@s efectiv@s y fraternales quienes sean nombrados desde sus Delegaciones y/o Centro de Trabajo sindical, que se encuentren inscritos en la sábana sindical vigente, debidamente requisitada, que cuente con la nomenclatura correspondiente, asignada y/o autorizada por la Secretaría de Organización de la Sección XXII.

Artículo 9.- Los presuntos delegad@s efectiv@s y fraternales deberán estar presentes en las Asambleas Masivas Sectoriales y Masiva Sectoriales de los Niveles según corresponda, en donde serán ratificados y se les tomará protesta. Deberán presentarse desde el primer día de la fase estatal, participar en cada una de las actividades hasta su clausura.

ARTÍCULO 10.- L@s presunt@s delegad@s efectiv@s y fraternales al **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII** deberán entregar al representante regional por sector la documentación solicitada que establece la Convocatoria avalada en la Asamblea Estatal del 8 de octubre de 2022 y tendrán el carácter de delegad@s, toda vez que las comisiones Dictaminadoras de Credenciales rindan sus dictámenes correspondientes.



Artículo 11.- Es obligación de tod@s l@s delegad@s llegar con puntualidad a las actividades del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII**. El respeto al horario de las actividades garantizará cumplir con los objetivos del evento, por ello, l@s delegad@s se obligan a respetar la agenda de los trabajos que previamente se darán a conocer.

Artículo 12.- Salvo circunstancias estrictamente necesarias ningún delegad@ podrá abandonar el recinto del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII** hasta que la presidencia de la mesa con base a la agenda dé las indicaciones correspondientes.

Artículo 13.- L@s delegad@s por las condiciones generadas por la pandemia serán responsables de su salud, deberán acreditar el filtro sanitario y deberán presentarse con el siguiente material: cubrebocas, gel antibacterial, sanitizante (personal).

CAPITULO IV. DE LAS COORDINACIONES DE TRABAJO

Artículo 14.- Para el desarrollo de los trabajos del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII** se nombrarán las siguientes COORDINACIONES DE TRABAJO, integradas por miembros del CES, de la Coordinadora Estatal, de los organismos auxiliares y del personal de apoyo del CES.

COORDINACIÓN GENERAL (SOPI-CETEO-ORGANIZACIÓN)	REGISTRO Y GAFETES (ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN-CETEO)	MEDIOS, PRENSA Y PROPAGANDA (SRIA. DE PRENSA Y PROPAGANDA Y CENCOS 22)	LOGÍSTICA (OFICIALÍA MAYOR Y FINANZAS)
SERVICIO MÉDICO (ASISTENCIA SOCIAL, RELACIONES, FINANZAS)	ORDEN Y SEGURIDAD (CETEO Y ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN)	GRABACIONES Y TRANSMISIÓN (SRIA. DE PRENSA Y CENCOS 22)	ASEO GENERAL (OFICIALÍA MAYOR)
MANTAS, DOCUMENTOS IMPRESOS, LONA (S.O.P.I-CEPOS 22 Y FINANZAS)	COORDINACIÓN DE FINANZAS (SRÍA DE FINANZAS Y FONDO DE RESISTENCIA DE LA CETEO)	MEMORIA DEL EVENTO (SECRETARÍA DE ORIENTACIÓN POLÍTICA E IDEOLÓGICA Y CEPOS 22)	SONIDO (OFICIALÍA MAYOR)

Artículo 15.- Todos los participantes en el **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII** (DELEGAD@S, CES, CETEO, ORGANISMOS AUXILIARES, COMISIONES EN GENERAL, INVITADOS Y PROVEEDORES DE ALIMENTOS) deberán portar el gafete respectivo debidamente autorizado.

Artículo 16.- Para el desarrollo de sus respectivas tareas, las Coordinaciones presentarán el plan de trabajo y tendrán reuniones permanentes de evaluación, asimismo deberán contar con todos los recursos necesarios de carácter económico, material y humano para el cumplimiento de sus trabajos.

CAPÍTULO V. DE LOS INVITADOS Y LA PRENSA AL XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII DE LA CNTE.

Artículo 17.- Los invitados, Organizaciones Fraternas y el acceso a la prensa local, nacional e internacional, será bajo ex profesa invitación; en tal virtud, las personas y los medios deberán acreditarse con su gafete y/o la invitación que hayan recibido y permanecerán solo en los saludos fraternos y apertura del evento.

Artículo 18.- Queda prohibida la introducción de equipos de grabación, a menos que cuente con la autorización como prensa y, en este caso, será con el aval de la Comisión Organizadora del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII** y de conformidad con los términos del presente Reglamento Interno.

CAPITULO VI. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN



Artículo 19.- Los trabajos del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII** se desarrollarán en Plenaria General, Mesas de Trabajo y Asambleas Estatales de los Niveles Educativos y las Asambleas Regionales de nombramientos.

Artículo 20.- Se desarrollarán dos rondas de Asambleas Regionales, la primera para elegir 16 compañeros que integrarán la mesa de los debates, escrutadores, Comisiones Dictaminadoras de credenciales y comisiones Revisoras de los informes. Y en la segunda ronda para la definición de los delegados que integrarán el próximo CES.

Artículo 21.- Las Comisiones Dictaminadoras de credenciales sesionarán de manera autónoma, nombrarán un presidente, un secretario y 5 vocales; en caso de requerir alguna documentación se dirigirán a la estructura de organización.

Artículo 22.- De acuerdo al principio rector No. 15 Al inicio de cada sesión se concederá el uso de la palabra a quienes lo soliciten, siempre y cuando corresponda a la temática y asuntos a tratar. Las intervenciones serán programadas reservándose la mesa al derecho de la moción de orden y de procedimiento durante el XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII.

Artículo 23.- De acuerdo al orden del día establecido en la convocatoria para el XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII, la Mesa de los Debates organizará la participación y la discusión, sistematizando mediante un acta los resultados.

Artículo 24.- No se admitirán intervenciones para tratar asuntos ajenos al que se esté discutiendo en el XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII.

Artículo 25.- Concluida toda discusión, la Mesa de los Debates someterá las propuestas a la consideración de la Plenaria del XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII, la cual resolverá por los consensos correspondientes, los disensos se resolverán mediante votación en plenaria general.

Artículo 26.- Realizadas las votaciones respecto a los asuntos abordados, se suspenderá cualquier discusión sobre el mismo tema en el XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII.

Artículo 27.- A propuesta del Presidente de la Mesa de los Debates, la Plenaria General del XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII puede acordar horario de sesiones, limitación de tiempo a las intervenciones, cierre de la lista de oradores o terminación del debate por estar suficientemente discutidos los asuntos.

CAPITULO VII. DEL SISTEMA DE VOTACIÓN

Artículo 28.- Tod@s los delegados efectivos tendrán derecho a voz y voto en todo el evento del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII**, mientras que los delegados fraternales el único momento donde no tendrán derecho a voto será durante la plenaria para elección y definición de la nueva dirigencia seccional.

Artículo 29.- Los delegados efectivos votarán mediante el sistema de votación universal durante el proceso de definición de la nueva dirigencia seccional.

Artículo 30.- Durante todo el evento se privilegiará alcanzar los consensos.

CAPITULO VIII. DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES:

Artículo 31.- Queda prohibido el acceso de delegad@s con aliento alcohólico en todos los espacios y fases del evento.

Artículo 32. Se prohíbe la introducción de todo tipo de arma de fuego o punzo cortante.

Artículo 33.- Tod@s l@s delegad@s al **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII** están obligad@s a respetar en palabra y en acción a los demás; la tolerancia será una actitud constante de enorme valor para garantizar la unidad, el desarrollo y conclusión en condiciones óptimas el evento.



Artículo 34.- Tod@ delegad@ que genere el desorden, provoque la indisciplina o violente el presente reglamento, previa valoración de la Plenaria del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII**, podrá ser expulsado del evento.

Artículo 35- Tod@s l@s delegad@s están obligad@s a respetar y hacer que se respeten los bienes muebles e instalaciones del recinto en que se desarrolle el **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII** y sus subsedes.

Artículo 36.- Queda estrictamente prohibido consumir, ingerir o introducir bebidas embriagantes, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica para la salud, con la finalidad de preservar las mejores condiciones para el desarrollo del evento. **Artículo 37.** Queda estrictamente prohibido fumar en los espacios cerrados donde se realicen los trabajos del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII**.

TRANSITORIOS

Primero. - Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Plenaria del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII**.

Segundo. - El presente reglamento estará vigente a partir de su aprobación y hasta la conclusión de los trabajos del **XII PRECONGRESO DEMOCRÁTICO DEL MDTEO DE LA SECCIÓN XXII**.

Oaxaca de Juárez, Ciudad de la Resistencia a 21 de noviembre de 2022.

¡UNIDOS Y ORGANIZADOS, VENCEREMOS!

FRATERNALMENTE

¡POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO!

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL

SECCIÓN XXII